

Resolución Rectoral de 15 de septiembre de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda la adjudicación del contrato de la convocatoria, de tramitación anticipada, por el procedimiento de trámite de urgencia, para cubrir la vacante producida por renuncia al contrato predoctoral vinculado al proyecto PID2023-148420NB-I00, en el marco de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

De conformidad con lo establecido en el art. 12 en las bases de la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, convocada por Resolución Rectoral de 4 de julio de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero.- Adjudicar el contrato convocado (modalidad de contrato predoctoral) al beneficiario que se relaciona en esta resolución junto a la calificación obtenida en su evaluación.

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
***8385**	Gonzalo Gómez Mínguez	90,00

Segundo.- Indicar que no hay relación de reservas en esta convocatoria.

Tercero.- Ordenar la publicación en la web de la UCM de las instrucciones de alta e incorporación de los beneficiarios junto a esta resolución.

Cuarto.- Si el candidato, en el plazo establecido, no aporta los documentos solicitados, decaerá en su derecho a ser contratados.

Quinto.- Esta publicación, en la web de la UCM, surtirá los efectos de notificación efectuada según el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madrid, a 15 de septiembre de 2025

El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM 68, de 21 de marzo de 2024), La
Vicerrectora de Investigación y Transferencia,
Lucía de Juan Ferré